

CUI: 11001-31-04-033-1997-02434-00 (1085)

Condenado: Ancenito Galindo Vanegas (C.C. 10178536), Olmedo Vanegas Linares (C.C. 79547168)

Delito: Porte ilegal de armas de defensa personal, tentativa homicidio, homicidio agravado

Decisión: solicita información

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025)

1.- Efectuada la revisión de los procesos a cargo del Despacho, se encontró la presente la actuación, sin trámite alguno desde el año 2016.

2.- Pues bien, se tiene que el Juzgado Veintiocho homólogo, de conformidad a lo ordenado mediante Acuerdo N° CSBTA16-472 del Consejo Seccional de la Judicatura, dispuso la remisión del asunto a este Estrado Judicial.

3.- En ese orden, se dispone **avocar**, por competencia y luego de la redistribución dispuesta, el control y vigilancia de la pena impuesta a **ANCENITO GALINDO VANEGAS y OLMEDO VANEGAS LINARES**.

4.- Ahora bien, a fin de resolver la situación jurídica de los penados, se dispone oficiar:

- A la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, solicitando remita copia del registro de antecedentes.
- A Migración Colombia para que señale si han tenido salidas o no del país.
- Al penado y la (s) víctima (s) para que señalen si se hizo efectivo el pago de perjuicios.

5.-Cumplido lo anterior, vuelvan **inmediatamente** las diligencias al despacho para resolver lo correspondiente.

**CÚMPLASE**

**CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS**  
**JUEZ**

CFER

Firmado Por:  
**Carlos Fernando Espinosa Rojas**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2cd632ac15b99cf35fe68c39cf9b6795612e59d38db03b80079e19831d4a6e**

Documento generado en 10/01/2025 08:55:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**